ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
(SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADOS POR EL ART. 2° DEL DECRETO 1860 DE 2021)

CIUDAD: PANDI – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	08	08

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

DEPENDENCIA:
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION TECNICA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO

- MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO
- OMAR ANEIDER RODRIGUEZ PEÑA

COMPONENTE ESTRATEGICO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

SECTOR: DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA: EL DEPORTE UNA FORMA DE VIDA PARA LOS PANDINENSES
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDDA FISICA EN ENTORNOS DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIODE PANDI, CUNDINAMARCA.
META RESULTADO: IMPLEMENTACION EN UN (100%) DE LAS ESTRATEGIAS EN PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL TERRITORIO.
META PRODUCTO: No. 48 CONSTRUIR (2) CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS
BPIN No. 2024255240013

CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

60124200 Proyectos Completos de planes de estudios

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA,

con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

La Administración Municipal continuando con los procesos de mejoramiento continuo y de desarrollo a través del Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027 denominado "PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO", considera que es de vital importancia dar cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en el cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación de consultoría se justifica en la necesidad de adelantar la elaboración de los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, estructurales y complementarios requeridos para el proyecto de construcción de polideportivos de las verdeas Buenos Aires Alto, Mercadillo y del I.E.D Francisco Jose de Caldas del Municipio de Pandi, Cundinamarca, con el propósito de contar con una infraestructura deportiva adecuada, funcional y segura al servicio de la comunidad.

El fortalecimiento del deporte y la recreación constituye una prioridad para la Administración Municipal, en razón a que estas actividades promueven estilos de vida saludables, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración social y el bienestar físico y mental de niños, jóvenes, adultos y población en general. En este sentido, disponer de escenarios deportivos en óptimas condiciones contribuye significativamente al desarrollo de programas deportivos, recreativos y comunitarios.

Actualmente, los escenarios deportivos de los centros educativos de las verdeas Buenos Aires Alto, Mercadillo y del I.E.D Francisco Jose de Caldas de Pandi se encuentran expuestas a las condiciones climáticas, lo cual limita su uso continúo debido a factores como lluvias intensas y radiación solar, generando interrupciones en las actividades deportivas, recreativas y eventos comunitarios. La

construcción de cubiertas permitirá ampliar la disponibilidad del escenario durante todo el año, mejorar la comodidad de los usuarios y preservar las condiciones de la infraestructura existente.

Para materializar esta iniciativa, se hace indispensable contar previamente con estudios y diseños elaborados por personal idóneo, que permitan definir de manera técnica, económica y jurídica la viabilidad del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de construcción, seguridad estructural, accesibilidad y planificación de obras públicas. Así mismo, estos insumos serán fundamentales para una adecuada estructuración presupuestal y posterior gestión de recursos para la ejecución de la obra.

En consecuencia, la contratación de la presente: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS BUENOS AIRES ALTO, MERCADILLO Y DEL I.E.D FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE PANDI, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." representa una inversión estratégica orientada al mejoramiento de la infraestructura deportiva municipal, al fortalecimiento del tejido social y a la generación de espacios dignos para la práctica del deporte y la recreación en beneficio de toda la comunidad de Pandinense.

Que el concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO 2024 - 2027, en donde se contempló el **PROGRAMA:** EL DEPORTE UNA FORMA DE VIDA PARA LOS PANDINENSES.

Así las cosas, es preciso que el Municipio de Pandi adelante la presente contratación a fin de que se cumpla a cabalidad los derechos y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES PUBLICACIÓN**

3.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes planteada, la Alcaldía Municipal de Pandi, deberá suscribir un contrato de consultoría, cuyo objeto será: **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DEPORTIVAS EN LA IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN EL CASCO URBANO, Y EN LA ESCUELA RURAL DE MERCADILLO EN LA VEREDA MERCADILLO Y EN LA ESCUELA RURAL DE BUENOS AIRES EN LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA**.

ALCANCE:

La presente contratación tiene como alcance la construcción de una cubierta deportiva en el municipio de Pandi, Cundinamarca, con el fin de fortalecer la infraestructura destinada a la práctica deportiva, recreativa y al desarrollo de actividades comunitarias. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de uso de los escenarios deportivos, brindando espacios adecuados, seguros y funcionales para la comunidad.

3.2 NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ta Nº 3-55/ 65 Pisos I y II
http//: www.pandi-cundinamarca.gov.co; E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co
NIT: 890.680.173 - 1 CEL. 311 2369411
CÓDIGO POSTAL: 252010

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del servicio requerido:

60124200 Proyectos Completos de planes de estudios

a. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales y personal técnico con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades de diagnóstico, levantamiento de información, diseño, estructuración técnica y elaboración de los estudios requeridos para el proyecto de construcción de cubierta deportiva.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo, con los porcentajes de dedicación y tiempos de participación establecidos para el desarrollo de las actividades contractuales:

No	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	No. DE MESES
	PERSONAL PROFESIONAL			
1	Director del Proyecto	1,00	0,30	2,00
2	Especialista en Geotecnia	1,00	0,25	1,00
3	Especialista en Estructuras	1,00	0,25	1,00
4	Topógrafo	1,00	0,25	1,00
5	Arquitecto	1,00	0,25	1,00
6	Especialista Hidrosanitario y redes eléctricas	1,00	0,25	1,00
7	Profesional de Costos y Presupuestos	1,00	0,25	1,00
	PERSONAL TÉCNICO			
1	Dibujante	1,00	0,25	1,00

2. OTROS COSTOS			
	CANTIDAD	**UND**	**TIEMPO/ EQUIPO**
Comisión de Topografía (incluye: 1. Equipo completo de topografía (estación total. Nivel mira, jalones, cintas de medición, plomadas, etc.), 2. Informe de topografia, Planos de planta y de perfil, Carteras topograficas, 3. Equipo profesional Topografo, cadenero y ayudante, 4. Vehículo liviano de trabajo (para terrenos agrestes) Viaticos y hospedaje)	1,00	MES	1,00
Mojones en Concreto, georeferenciación, BM's y demás elementos base para topografía	3,00	UND	1,00
Apiques			

Apique (incluye elaboración, transporte, personal, CBR In Situ, PDC, y demás requerimientos para la ejecución)	9,00	UND	1,00
CBR de Laboratorio	9,00	UND	1,00
Granulometría	18,00	UND	1,00
Límites de Atterberg	18,00	UND	1,00
Peso Unitario	18,00	UND	1,00
Contenido Humedad	18,00	UND	1,00
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías	3,00	UND	1,00

3.4 Plazo de Ejecución del Contrato

el objeto del presente contrato será por dos (2) meses, el término contará a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso si se cumpliera con las obligaciones contractuales se podrá dar por terminado con anticipación.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

b. Forma de Pago

El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Para cada pago será requisito acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la disponibilidad del cupo PAC y el cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

UN ÚNICO PAGO FINAL: Correspondiente al cien por ciento (100%) restante del valor del contrato, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, previa suscripción del acta final de recibo.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los artículos del presente contrato dentro de los plazos señalados por el supervisor y en el lugar indicado por el mismo (zona urbana o rural del municipio).
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los materiales de acuerdo con lo previsto en la norma técnica, y de conformidad con las cantidades solicitadas por la supervisión.
3. Garantizar la calidad de los materiales a suministrar.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
5. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
7. Garantizar la calidad de los materiales requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Responder en forma inmediata por cualquier reclamación de garantía del mantenimiento o reparación realizada.
9. El Contratista se compromete a disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad
10. Conformar el equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso de selección.
11. El Contratista se compromete a entregar en medio físico y en medio magnético las memorias, así como los estudios diseños y planos resultantes de los estudios contratados.

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ta Nº 3-55/ 65 Pisos I y II
http//: www.pandi-cundinamarca.gov.co; E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co
NIT: 890.680.173 - 1 CEL. 311 2369411
CÓDIGO POSTAL: 252010

12. Velar para que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
13. Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la consultoría.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. Disponer de los profesionales con los perfiles y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de requerirse cambios de estos, sustituirlos por profesionales de iguales o mejores condiciones, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
16. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, y pensiones.
17. Cumplir con las demás instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Las demás que surjan durante la ejecución del contrato y que estén relacionadas con el objeto del mismo.

3.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

3.7 SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo **DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO y SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección, regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5° del decreto 0142 de 2023, que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
5.1. JUSTIFICACIÓN

En relación con el valor de obra a adquirir, para el análisis de los precios la **DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO y SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** tuvo en cuenta un valor promediado a las siguientes cotizaciones referenciadas de las diferentes escuelas e ICCU llevadas a cabo en laboratorios certificados con el fin de establecer los precios unitarios indicativos, ASÍ:

		Ensayo	Norma	Escuela Colombiana	Javeriana	Nacional	PSI	Concrelab	Valor + IVA
EXPLORACION GEOTECNICA	Caracterización	Límites de Atterberg (límite líquido y plástico)	INV - 125 / 126	$ 96.200,00	$ 174.000,00	$ 60.000,00	$ 55.000,00	$ 68.310,00	$ 107.935,00
		Contenido de Humedad	INV - 122	$ 21.900,00	$ 23.000,00	$ 17.000,00	$ 9.900,00	$ 14.548,00	$ 20.551,00
		Peso Unitario		$ 38.200,00	$ 65.000,00	$ 40.000,00	$ 66.000,00	$ 53.826,00	$ 62.600,00
		Clasificación de material (granulometría)	INV - 123	$ 100.500,00	$ 135.000,00	$ 146.000,00	$ 135.000,00	$ 169.050,00	$ 163.161,00
	Resistencia	CBR (in situ) (Incluye Elaboración Apique)	INV - 148	$ 180.000,00		$ 190.000,00	$ 356.400,00	$ 215.313,00	$ 280.160,00
		CBR (LABORATORIO)	INV - 148	$ 642.400,00	$ 612.000,00	$ 370.000,00	$ 301.290,00	$ 297.563,00	$ 529.134,00

Adjunto certificaciones.

El contrato resultante de este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable, INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, y para su ejecución se tendrán en cuenta los valores unitarios adjudicados. Durante el plazo de ejecución del contrato, la Entidad requerirá al contratista las cantidades en cualquiera de los ítems (en todos o en algunos), según los recursos asignados al programa.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE**, que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000223. La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA (PRESUPUESTO)

No	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director del Proyecto	$ 4.230.000,00	1,00	0,30	2,00	$ 2.538.000,00
2	Especialista en Geotecnia	$ 4.230.000,00	1,00	0,25	1,00	$ 1.057.500,00

3	Especialista en Estructuras	$ 4.230.000,00	1,00	0,25	1,00	$ 1.057.500,00
4	Topógrafo	$ 2.550.000,00	1,00	0,25	1,00	$ 637.500,00
5	Arquitecto	$ 3.250.000,00	1,00	0,25	1,00	$ 812.500,00
6	Especialista Hidrosanitario y redes eléctricas	$ 4.230.000,00	1,00	0,25	1,00	$ 1.057.500,00
7	Profesional de Costos y Presupuestos	$ 3.250.000,00	1,00	0,25	1,00	$ 812.500,00
	PERSONAL TÉCNICO					
1	Dibujante	$ 1.900.000,00	1,00	0,25	1,00	$ 475.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					**$ 8.448.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (2)					**2,30**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)					**$ 19.430.400,00**

	2. OTROS COSTOS					
No		**VR. UNITARIO**	**CANTIDAD**	**UND**	**TIEMPO/ EQUIPO**	**VALOR TOTAL**
1	Comisión de Topografía (incluye: 1.Equipo completo de topografía (estación total. Nivel mira, jalones, cintas de medición, plomadas, etc.), 2. Informe de topografia, Planos de planta y de perfil, Carteras topograficas, 3.Equipo profesional Topografo, cadenero y ayudante, 4. Vehículo liviano de trabajo (para terrenos agrestes) Viaticos y hospedaje)	$1.609.235,34	1,00	MES	1,00	$ 1.609.235,00
2	Mojones en Concreto, georeferenciación, BM's y demás elementos base para topografía	$180.000,00	3,00	UND	1,00	$ 540.000,00
3	Apiques					
	Apique (incluye elaboración, transporte, personal, CBR In Situ, PDC, y demás requerimientos para la ejecución)	$280.160,00	8,00	UND	1,00	$ 2.241.280,00
	Ensayo CBR	$529.134,00	8,00	UND	1,00	$ 4.233.072,00
	Granulometría	$163.161,00	14,00	UND	1,00	$ 2.284.254,00
	Límites de Atterberg	$107.935,00	14,00	UND	1,00	$ 1.511.090,00
	Peso Unitario	$62.600,00	14,00	UND	1,00	$ 876.400,00
	Contenido Humedad	$20.551,00	14,00	UND	1,00	$ 287.714,00
11	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías	$200.000,00	3,00	UND	1,00	$ 600.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS = (4)					**$ 14.183.045,00**
	SUBTOTAL					**$ 33.613.445,00**
	IVA 19%					**$ 6.386.555,00**
	COSTO CON IVA = (3) + (4) = (5)					**$ 40.000.000,00**

Para el efecto, y de acuerdo con lo establecido en el Estudio de mercado realizado para este proceso de selección, se tiene como SUMATORIA, LOS VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA.

DESCUENTOS MUNICIPALES APLICABLES:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)

ICCA	10X1000
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	2%
ESTAMPILA PARA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
CONTRIBUCION AL DEPORTE	2%
SOBRETASA BOMBERIL	5% del valor del ICA

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000223 de fecha 19 de Junio de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal:

NUMERO Y FECHA	RUBROS	FUENTES	VALOR
206000223 19 de junio de 2026	2.3.43.49.4301028.2.3.2.02.02.008.048.01.1.3.3.8.03.01	1.3.3.8.03.1 R.B SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 40.000.000**

5.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa" En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
TOPOGRAFIA	Comprende la realización del levantamiento planimétrico y altimétrico del área donde se proyecta la cubierta o la edificación existente, con el fin de determinar niveles, pendientes, dimensiones reales y elementos constructivos presentes. Incluye: Toma de puntos topográficos con equipos de precisión. Identificación de cotas, ejes y referencias de nivel. Elaboración de plano topográfico georreferenciado. Curvas de nivel (si aplica). Entrega de planos en formato digital y físico que servirán de base para el desarrollo de los diseños.
DISEÑO ARQUITECTONICO	Corresponde al planteamiento conceptual y técnico de la cubierta desde el punto de vista arquitectónico, garantizando funcionalidad, estética, ventilación e integración con la edificación existente. Incluye: Definición de forma y tipología de cubierta (a dos aguas, un agua, inclinada, plana, etc.). Definición de pendientes para evacuación de aguas lluvias. Selección del tipo de material de cubierta (teja metálica, termoacústica, policarbonato, etc.). Diseño de aleros, cumbreras, remates y elementos de protección. Distribución de elementos de iluminación y ventilación natural. Elaboración de planos arquitectónicos de cubierta (plantas, cortes y detalles constructivos).
DISEÑO HIDROSANITARIO	Consiste en el diseño del sistema de evacuación de aguas lluvias provenientes de la cubierta, asegurando una adecuada captación y conducción del agua. Incluye: Cálculo de áreas de captación de la cubierta Determinación de caudales de escorrentía según intensidad de lluvia de la zona. Diseño de canales recolectoras. Dimensionamiento de bajantes de aguas lluvias. Diseño de puntos de descarga hacia redes existentes o sistema de drenaje. Planos de distribución de canales, bajantes y detalles constructivos.
DISEÑO ESTRUCTURAL	Corresponde al cálculo y dimensionamiento de los elementos estructurales que soportarán la cubierta, garantizando estabilidad y seguridad frente a cargas permanentes y variables. Incluye: Análisis de cargas muertas (peso de cubierta y estructura). Cargas vivas y de mantenimiento. Análisis de cargas de viento y otras solicitaciones según normatividad vigente. Diseño de cerchas, vigas, columnas y correas. Selección de perfiles estructurales. Detalles de conexiones, anclajes y elementos de fijación. Elaboración de planos estructurales y memorias de cálculo.

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ta Nº 3-55/ 65 Pisos I y II
http//: www.pandi-cundinamarca.gov.co; E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co
NIT: 890.680.173 - 1 CEL. 311 2369411
CÓDIGO POSTAL: 252010

DISEÑO ELECTRICO	Comprende el diseño del sistema eléctrico asociado a la cubierta, especialmente cuando se contemplan sistemas de iluminación, ventilación o equipos instalados en la estructura. Incluye: Diseño de puntos de iluminación en cubierta o zonas adyacentes. Diseño de canalizaciones eléctricas. Ubicación de luminarias o reflectores. Cálculo de cargas eléctricas. Diseño de protecciones eléctricas. Planos eléctricos con diagramas y detalles de instalación
PRESUPUESTO	Consiste en la estimación económica del proyecto de construcción de la cubierta, basada en las cantidades de obra y costos unitarios. Incluye: Cómputo de cantidades de obra. Análisis de precios unitarios (APU). Costos de materiales, mano de obra y equipos. Presupuesto detallado por capítulos. Cronograma estimado de ejecución (si aplica).
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Corresponde al documento que establece las condiciones, normas y requisitos técnicos que deben cumplir los materiales y procesos constructivos durante la ejecución de la cubierta. Incluye: Características técnicas de los materiales. Procedimientos constructivos. Normas técnicas aplicables. Requisitos de calidad y control de obra. Ensayos y verificaciones requeridas. Condiciones de instalación y seguridad.

7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para asegurar la debida ejecución del objeto contractual, el Contratista deberá ser una persona natural o jurídica que tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar, que cuente con un equipo de trabajo conformado por un (01) director de consultoría Ingeniero civil, un (01) ingeniero civil especialista en geotecnia (1), un ingeniero civil especialista en estructuras (01) y un (01) arquitecto.

Profesional	% dedicación	Exp general	Exp específica	Formación
Director de consultoría	30%	Exp general de (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima como director de consultoría en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a estudios y diseños de escenario deportivos.	Ingeniero civil.
Especialista en geotecnia	25%	Exp general de (5) años	Experiencia mínima como	Ingeniero civil, especialista en

		contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	especialista en geotecnia en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a estudios y diseños de escenario deportivos.	geotecnia o ingeniería de fundaciones o geotecnia vial.
Especialista en estructuras	25%	Exp general de (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima como especialista en estructuras en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a estudios y diseños de escenario deportivos.	Ingeniero civil, especialista en estructuras.
Arquitecto	25%	Exp general de (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima como arquitecto en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a estudios y diseños de escenario deportivos.	Arquitecto

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia específica del personal profesional requerido, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Certificación que acredite formación académica
- Certificado tarjeta profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia específica expedida por la entidad o empresa contratante
- Hoja de vida
- Certificación de cada uno de los profesionales acreditando el porcentaje de dedicación en el proyecto
- Documentos acrediten profesión.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que

permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación NO será tenida en cuenta para su evaluación.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo en los casos en que obre como representante legal

8. LUGAR DE EJECUCION

Se efectuara en el Municipio de Pandi Cundinamarca, en las escuelas rurales de las verdeas Buenos Aires Alto, Mercadillo y en el I.E.D Francisco José de Caldas del casco urbano del municipio de Pandi Cundinamarca.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8..1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)
El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Pandi Cundinamarca, y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.
Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación pública, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

8.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

- **a.** Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta

(30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de un (01) año de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de un (01) año de inscripción, y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta,

anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes.

8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes.

8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes.

8.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas articulo 183 ley 1801 de 2016) El proponente deberá allegar certificado de no cometer delitos sexuales contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

8.1.11. Identificación tributaria
El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuyas actividades registradas estén relacionadas con el objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal).

8.1.12. HOJA DE VIDA
El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.2. EXPERIENCIA GENERAL
8.2.1. El proponente deberá acreditar la ejecución de dos contratos cuyo valor cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que su objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso. Para lo cual deberá anexar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación.

8.3. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa" En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes, los interesados en el término previsto en el cronograma de la actividad contractual los interesados deben manifestar su interés de que el proceso se limite a MYPIMES, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su

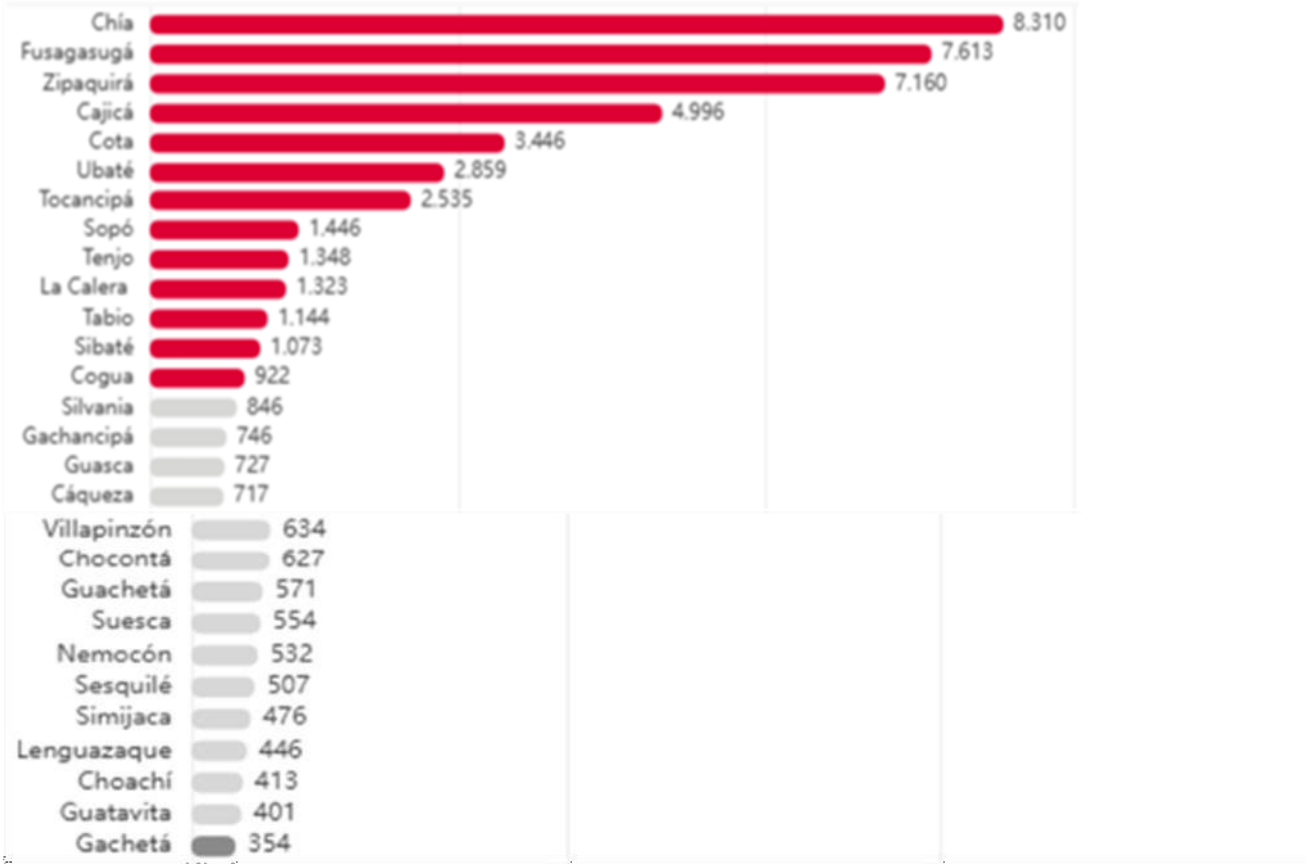
régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

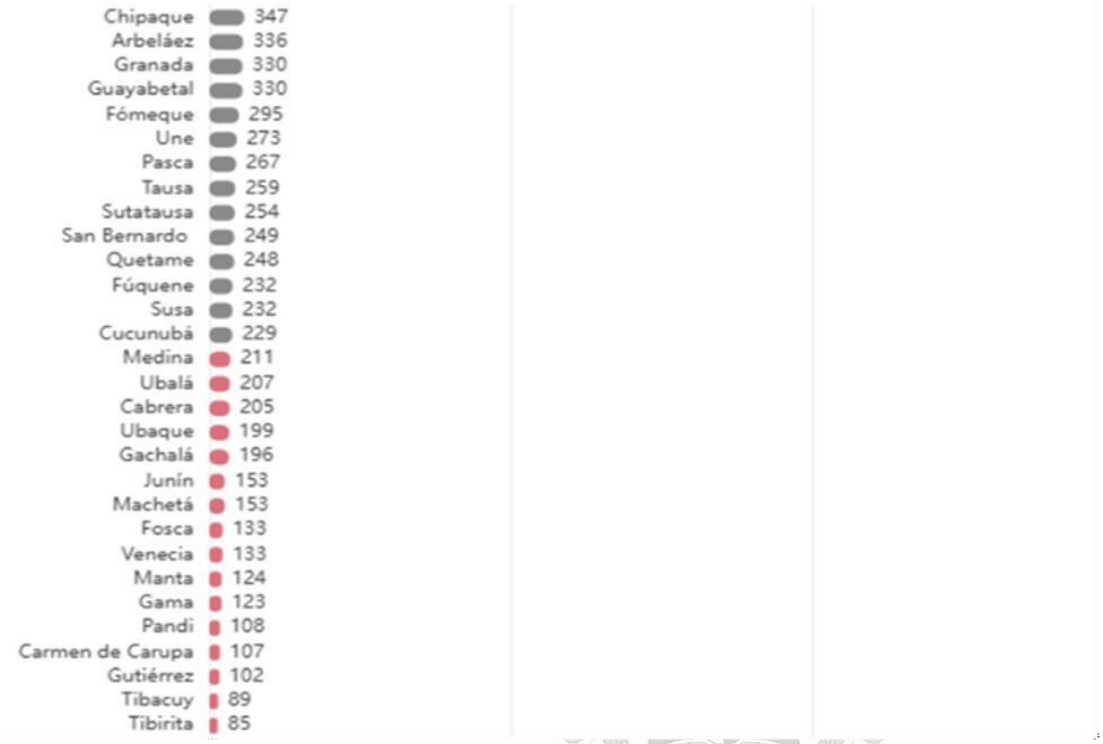
LIMITACION TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:



Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ta Nº 3-55/ 65 Pisos I y II
http//: www.pandi-cundinamarca.gov.co; E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co
NIT: 890.680.173 - 1 CEL. 311 2369411
CÓDIGO POSTAL: 252010



https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas- activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Pandi se encuentran 108 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va a ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Pandi.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
10. ANALISIS DEL MERCADO

Con la presente contratación se requiere REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DEPORTIVAS EN LA IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN EL CASCO URBANO, Y EN LA ESCUELA RURAL DE MERCADILLO EN LA VEREDA MERCADILLO Y EN LA ESCUELA RURAL DE BUENOS AIRES EN LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA. Para la contratación de este objeto, se debe tener en cuenta el histórico de contrataciones anteriores realizadas, las cuales versan sobre contratos de igual naturaleza, que poseen características, especificaciones técnicas y productos que se pretenden adquirir en la actualidad.

	RELACIÓN DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL SECOP		
ENTIDAD	**OBJETO**	**PLAZO DE EJECUCION**	**VALOR**
ALCALDIA MUNICPAL DE PANDI	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑO PARA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE	2 MESES	24.330.625,02

MP-CCS-057-2025	LA VEREDA DE SANTA HELENA ALTA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA		

11. ANALISIS Y/O ESTUDIOS DE MERCADO SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA (SECOP)
El municipio de Pandi está en la plena obligación de garantizar el acceso a una educación adecuada y conforme a los parámetros que rigen la función administrativa, se realizó el siguiente estudio de mercado:

RELACIÓN DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL SECOP				
AÑO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**PLAZO DE EJECUCION**	**VALOR**
IMC-2026-054	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN-NARIÑO	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN LAS CANCHAS DE VOLEIBOL UBICADAS EN EL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	4 MESES	$ 49,000,000.00
MS-MC-026-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ- BOYACÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y CULTURAL Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ	4 MESES	$ 48,500,000

13. ANALISIS DE LA OFERTA

En este aspecto, se tuvo en cuenta los precios del mercado en razón a los costos de la consultoría requerida, los cuales se obtienen del estudio de mercado de la región, y para efectos de comprobar el análisis de la oferta, el Municipio tiene en cuenta la experiencia general como profesional, lo que se obtendrá de la verificación de la experiencia general y específica acreditadas por los oferentes, con el fin de determinar la idoneidad del profesional que se propenden contratar.

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaría de Planeación del Municipio se basa en el análisis del mercado respecto al trabajo como el requerido en las especificaciones técnicas del contrato, también se tuvo en cuenta las condiciones particulares de otros procesos de contratación con objetos similares y/ análogos realizados por el municipio en vigencias anteriores y de otros municipios de conformidad con la información del SECOP, determinando promedio de costos y gastos para la consultoría requerida, de la siguiente manera:

ITEM	**VALOR**

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS DEPORTIVAS EN LA IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN EL CASCO URBANO, Y EN LA ESCUELA RURAL DE MERCADILLO EN LA VEREDA MERCADILLO Y EN LA ESCUELA RURAL DE BUENOS AIRES EN LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE**

14. SISTEMA DE PRECIO

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades del contrato por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

10.2 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo BAJO en su ejecución ya que se trata de un contrato de suministro, donde el contratista realiza una entrega de bienes a la Alcaldía Municipal de Pandi – Cundinamarca, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

MAPA DE RIESGOS

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ta Nº 3-55/ 65 Pisos I y II
http//: www.pandi-cundinamarca.gov.co; E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co
NIT: 890.680.173 - 1 CEL. 311 2369411
CÓDIGO POSTAL: 252010

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los Recursos ya se encuentren comprometidos. Que no se pueda celebrar contrato porque no se encuentre publicado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor del contrato deberá solicitar antes de suscribir el contrato certificación de plan de Adquisiciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Jefes de despacho - Almacenista	Elaborar el Plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	Al inicio del año antes del 31 de Enero
2	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Ausencia de certificado de disponibilidad presupuestal	Que se comience a ejecutar el contrato y no se hayan comprometido los recursos, para el objeto del contrato	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Solicitar el CDP y elaborar contrato antes de comenzar la ejecución	Cada vez que se requiere

3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Cuando se solicite un CDP verificar el objeto del rubro para que coincida con el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Revisar rubro antes de pasar CDP par a contrato y verificar si se ajusta al objeto del contrato	Cada vez que se requiere
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No sea idóneo en la supervisión del contratista y por tal razón no se cumpla el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Verificar la idoneidad del supervisor o apoyarse en personal técnico en caso de requerirse	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Solicitar apoyo técnico en caso de requerirse para supervisar contrato	Cada vez que se requiera
5	Genera l	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPER VISOR	Solicitar certificación de experiencia en el área en el que el contratista va a ejecutar el contrato.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Confrontación de documentos aportados por el Contratista y verificación de la información	Cada vez que se vaya a realizar una contratación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se establezca una fecha para celebrar el contrato, pero que los documentos estén vencidos.	Que no se pueda suscribir el contrato de la fecha planteada inicialmente. y que por falta de planeación se deban tomar otras medidas	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor debe estar pendiente de revisar la completitud de los documentos.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Revisión de la completitud de los documentos y la vigencia de los mismos.	Cada vez que se vaya a realizar una contratación

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el decreto 1083 de 2015. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, el contratista deberá, aportar las siguientes **GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos y de conformidad con el texto de los artículos.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15., del Decreto 1082 de 2015: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el cinco por (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final. **C) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de duración de este y cinco años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista deberá restablecer la garantía cuando ésta se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Municipio. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Municipio para declarar la caducidad del contrato.

12.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

15. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:
- Certificación del banco de proyectos.
- Presupuesto oficial del proceso.
- • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ta Nº 3-55/ 65 Pisos I y II
http//: www.pandi-cundinamarca.gov.co; E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co
NIT: 890.680.173 - 1 CEL. 311 2369411
CÓDIGO POSTAL: 252010

REALIZADO POR: **OMAR ANEIDER RODRIGUEZ PEÑA** **DIRECTOR TECNICO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO.** **MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO** **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**	

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ta Nº 3-55/ 65 Pisos I y II
http//: www.pandi-cundinamarca.gov.co; E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co
NIT: 890.680.173 - 1 CEL. 311 2369411
CÓDIGO POSTAL: 252010